



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de marzo de 2022

VISTO:

El Proveído N° 0309-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de marzo de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor del **Sr. MARCANI DÍAZ, TERRY ANTHONY**, por el importe total de **Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles (S/. 155.00)**, correspondiente al pago de matrícula y mensualidad del curso de Portugués Intensivo en el Centro de Idiomas de la UNTELS, en virtud al Informe N° 049-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 28 de febrero de 2022, el Sr. Marcani Díaz, Terry Anthony solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de los importes cancelados por concepto de matrícula y mensualidad del curso de Portugués Intensivo en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, según Informe N° 049-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 02 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración, que con fecha 01 de febrero de 2022 el Sr. Marcani Díaz, Terry Anthony realizó el pago por matrícula y mensualidad del curso de Portugués Intensivo, por el importe total de **Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles (S/. 155.00)**, monto registrado en el SIAF N° 084-2022;

Que, conforme al Oficio N° 053-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 09 de marzo de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria informa al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), en referencia al Oficio N° 018-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU-CI, que el Centro de Idiomas ha procedido con la verificación de los pagos realizados por el Sr. Marcani Díaz, Terry Anthony, en consecuencia, considera procedente la devolución de dinero por concepto de matrícula y mensualidad del curso de Portugués Intensivo;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 00149-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 09 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, autorizar la devolución de dinero, a favor del Sr. Marcani Díaz, Terry Anthony, por concepto de pago de matrícula y mensualidad del curso de Portugués Intensivo en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor del **Sr. MARCANI DÍAZ, TERRY ANTHONY**, por el importe total de **Ciento Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles (S/. 155.00)**, correspondiente al pago de matrícula y mensualidad del curso de Portugués Intensivo en el Centro de Idiomas de la UNTELS, en virtud al Informe N° 049-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al Sr. Marcani Díaz Terry Anthony, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General